



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

REGLAMENTO PARA SORTEO PROMOCIONAL “OCTUBRE MES DEL AHORRO MI TESORITO COOTEP 2026”

El presente reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo promocional “**OCTUBRE MES DEL AHORRO MI TESORITO COOTEP 2026**” (en adelante sorteo). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los asociados participantes como para Cootep.

Se entenderá que todo asociado al decidir participar en el sorteo autoriza, conoce y acepta todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y demás directrices estipuladas por Cootep.

La participación en el sorteo implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones de Cootep en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al sorteo.

Artículo 1. De los Realizadores: Cootep. es el único organizador del sorteo. Como tal, será el único responsable de este. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Cootep”.

Artículo 2. El objeto del sorteo: Incrementar la captación de ahorros y aportes ordinarios voluntarios por medio de depósitos adicionales y de igual manera incentivar la cultura del ahorro en los asociados tesoritos, deposito que podrán realizar a través de las diferentes agencias y corresponsal de Cootep, especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “Oficinas Cootep”.

Artículo 3. Premio para sortear: Se entregarán en total ocho (8) Tablets marca Lenovo, distribuidas a razón de una (1) por cada oficina y corresponsal solidario de COOTEP. El sorteo se efectuará exclusivamente entre los asociados “Tesoritos” de cada agencia que realicen depósitos o consignaciones por un monto mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000) M/CTE en su cuenta de ahorros **Mi Tesorito Cootep** o en sus **Aportes Ordinarios Voluntarios**; dichos recursos deberán permanecer depositados de forma ininterrumpida durante toda la vigencia de la campaña.

Las tablets Tab Lenovo tienen las siguientes especificaciones:

- Tablet marca Lenovo, referencia Tab Lenovo, con características técnicas acordes al modelo adquirido por COOTEP para la campaña.

Artículo 4. Oficinas Cootep: la “**CAMPAÑA OCTUBRE MES DEL AHORRO MI TESORITO COOTEP 2026**” Esta campaña aplica en todas las oficinas de Cootep y en su corresponsal solidario de Villagarzón. Las direcciones autorizadas se relacionan a continuación, y la participación estará regida bajo los parámetros del presente reglamento:

MOCOA Cra 4 No. 7-30, Barrio José María Hernández 3122994858 – 3168340515-3183592238	SIBUNDOY Calle 16 No 14-13, Barrio Oriental Cel: 3203448224
PUERTO ASIS Cra 18 No 10-54 Barrio Las Américas Cel: 3112572448	HORMIGA Calle 7 No 4-53, Barrio Las Américas Cel: 3112572471
ORITO Calle 8 No. 11-107, Barrio Marco Fidel Suárez Cel: 3112572481	PUERTO LEGUIZAMO Calle 6 No 2-84 Barrio Centro, Cel: 3112304474
LA DORADA Calle 6 No. 10-13, Barrio Libertad, Cel: 3114941659	CORRESPONSAL SOLIDARIO VILLAGARZÓN Cl 2 # 7-18 Barrio Centro, Cel: 3118098388

Artículo 5. De los asociados participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el sorteo todos los asociados menores de edad que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y especialmente, que cumplan con la condición establecida en el **artículo 7**.

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Contacto :312 2994858

secretaria@cootep.com.co

“Crecemos sólidos para servir”



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

Los asociados interesados en participar, así como sus representantes legales, deberán contar con un documento de identidad válido, el cual será exigido y presentado como requisito obligatorio en caso de resultar ganadores del sorteo.

Todo asociado o representante legal es responsable de la veracidad y actualización de la información suministrada al momento de participar. Cualquier falsedad o falta de actualización en los datos dará lugar a la exclusión automática del participante. Esta sanción aplicará incluso si el asociado resulta ganador, ya que mantener los datos actualizados es un requisito obligatorio tanto para participar en el sorteo como para la entrega del premio.

El depósito para ahorros o aportes ordinarios se deberá realizar en una sola transacción en cualquiera de las oficinas o en el corresponsal solidario señalados en el **artículo 4**. No se aceptará la acumulación de depósitos parciales para completar el monto requerido; por lo tanto, cada transacción individual generará una oportunidad de participación por cada **\$50.000** depositados de manera efectiva.

Titularidad y asignación de depósitos: Los recibos de caja (RC) solo se aceptarán a nombre del asociado titular, independientemente de si el depósito es realizado por un tercero o por su representante legal. Debido a que la cooperativa adelanta actualmente diferentes campañas comerciales de manera simultánea, el asociado o depositante deberá indicar expresamente al cajero la campaña a la cual desea asignar su ahorro o aporte.

Todo asociado que desee participar en el sorteo declara tener pleno conocimiento de las reglas establecidas en este reglamento, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se deriven del reclamo y la aceptación del premio en caso de resultar ganador.

Artículo 6. Fechas: El sorteo se registrará por las siguientes fechas:

- **VIGENCIA DE LA CAMPAÑA** La campaña estará vigente desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, fecha en la cual se cerrará definitivamente la participación en el sorteo. Los depósitos realizados fuera de este periodo no generarán opciones de ganar.
- **VERIFICACION Y CONSOLIDACION DE INFORMACION:** Del **1 al 4 de diciembre de 2026** el área de sistemas y comercial realizarán la verificación y consolidación de los participantes.
- **FECHA, HORA Y LUGAR DEL SORTEO:** El sorteo se llevará a cabo el **lunes 7 de diciembre de 2026 a las 10:00 a. m.** en las instalaciones de la Agencia Mocoa, ubicada en la Carrera 4 No. 7-30, Barrio José María Hernández. El evento estará bajo la dirección de la Gerencia, con el acompañamiento de la Auditoría Interna, el área Comercial y el área de Sistemas de Cootep. Para garantizar la transparencia y legalidad del proceso, el sorteo se transmitirá en tiempo real en las pantallas de cada una de las oficinas de la cooperativa.

Incumplimiento y exclusión: En caso de detectarse y comprobarse que el asociado retiró los fondos, incumpliendo la permanencia de estos durante la vigencia de la campaña (1 de octubre al 30 de noviembre de 2026), o que infringió cualquiera de los términos establecidos, Cootep procederá a la exclusión inmediata del asociado, anulando sus oportunidades de participación en el sorteo.

Artículo 7. Requisitos y condiciones para participar. En el sorteo participará todo asociado que incremente sus ahorros o Aportes Ordinarios Voluntarios; por cada **\$50.000 M/CTE** de incremento, se le asignará un número electrónico de participación para optar por una de las **ocho (8) Tablets Lenovo**. Los depósitos podrán realizarse en cualquiera de las agencias o en el corresponsal solidario de **COOTEP** en las direcciones previamente indicadas. Se aclara expresamente que la participación del asociado corresponderá de manera exclusiva a la **agencia a la cual se encuentre afiliado (agencia de origen)**, independientemente de que los depósitos físicos se realicen en una o varias oficinas distintas. Asimismo, se deberá cumplir con las siguientes condiciones específicas:

1. Tener un documento de identificación válido.
2. Ser asociado activo mi tesorito Cootep.
3. No requiere antigüedad

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Contacto :312 2994858

secretaria@cootep.com.co

"Crecemos sólidos para servir"



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

4. Tener los datos personales completamente actualizados y encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones financieras y estatutarias con la cooperativa a la fecha de la realización del sorteo, es decir, al **7 de diciembre de 2026**.
5. En caso de que el asociado solicite su retiro de la cooperativa, quedará excluido de forma automática del sorteo. Si la persona decide reingresar a la entidad, no se le convalidarán las participaciones previas; por lo tanto, para generar nuevas oportunidades, deberá realizar incrementos adicionales en sus ahorros o aportes desde cero, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia de la campaña.
6. Los valores consignados en ahorros o aportes para participar en esta campaña deberán permanecer depositados de forma ininterrumpida como mínimo hasta la finalización de la etapa de verificación, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2026. Cualquier retiro total o parcial antes de esta fecha causará la descalificación inmediata.
7. No aplica para el primer pago de aportes por concepto de afiliación y depósito por apertura de cuenta.
8. Las tablets ganadas se entregarán única y exclusivamente en la característica estipulada. En ninguna circunstancia se cambiará el premio por dinero en efectivo u otros artículos o servicios, ni podrá ser cedido o transferido a ninguna persona diferente al asociado menor de edad que resulte ganador.
9. Antes de ejecutar el sorteo, la cooperativa aplicará un proceso de control y depuración sobre los participantes. Solo se habilitará a los asociados cuya información y cumplimiento de requisitos coincidan plenamente con los registros de la base de datos de COOTEP.
10. Cualquier gasto adicional no mencionado ni especificado será de exclusiva y total responsabilidad del ganador.
11. COOTEP se reserva el derecho de efectuar modificaciones, adiciones o aclaraciones al presente reglamento en cualquier momento. Para la validez de dichos cambios, bastará con la publicación de la nueva versión del documento a través de los medios de comunicación que la cooperativa considere idóneos.
12. El **7 de diciembre de 2026**, día del evento, el personal delegado verificará que los asociados ganadores cumplan estrictamente con los requisitos del presente reglamento. En caso de comprobarse algún incumplimiento, se procederá a anular dicha asignación y se sorteará nuevamente de manera inmediata hasta encontrar un ganador válido.
13. Las consignaciones destinadas a ponerse al día con aportes obligatorios atrasados no participan en el sorteo. Solo generará opciones de ganar el dinero que represente un incremento real y neto sobre los ahorros o aportes del asociado.
14. La campaña aplica única y exclusivamente para consignaciones realizadas en efectivo a través de las ventanillas de caja de cada una de las oficinas y el corresponsal solidario, no tendrán validez para este sorteo las transferencias electrónicas, ni consignaciones por canales no especificados en el artículo 4. del presente reglamento.
15. Es responsabilidad exclusiva del asociado o de su representante legal realizar los depósitos en los términos establecidos, debiendo indicar expresamente al cajero su intención de participar en esta campaña para ser vinculado al sorteo. COOTEP no asumirá responsabilidad alguna por omisiones o la falta de notificación por parte del depositante al momento de la transacción.

Artículo 8. Sorteo: El sorteo se llevará a cabo el **lunes 7 de diciembre de 2026 a las 10:00 a. m.** en las instalaciones de la Agencia Mocoa, ubicada en la **Carrera 4 No. 7-30, Barrio José María Hernández**. El acto estará liderado por la Gerencia y contará con el acompañamiento de la Auditoría Interna, el área Comercial y el área de Sistemas de [COOTEP](http://cootep.com.co).

Para garantizar la total transparencia del proceso, el evento se transmitirá en tiempo real a través de las pantallas de todas las oficinas de la cooperativa. Se seleccionarán en total **ocho (8) ganadores**, asignando uno (1) por cada agencia y corresponsal solidario. La elección se realizará mediante un software de desarrollo propio de la entidad, diseñado para seleccionar de forma aleatoria a los beneficiarios. El personal delegado en la mesa de control verificará en vivo el cumplimiento de los requisitos de este reglamento; en caso de comprobarse alguna inconsistencia o incumplimiento, el resultado será anulado y se procederá a realizar un nuevo sorteo de inmediato. Una vez validados los ganadores, sus nombres se informarán en el acto a los asistentes y se notificarán de manera inmediata a la oficina correspondiente.

Artículo 9. Término y tiempo dentro del cual se contactará a los ganadores: Una vez determinados los ganadores, se contactará de manera inmediata a cada uno de ellos para darles a conocer el resultado. Asimismo, se les informará que el premio será entregado a más tardar el **11 de diciembre de 2026** en la oficina o en el corresponsal solidario donde se encuentre afiliado el asociado.

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Contacto :312 2994858

secretaria@cootep.com.co

"Crecemos sólidos para servir"



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

Dado que los ganadores de la campaña son menores de edad, el trámite de entrega y recepción del premio se realizará obligatoriamente en compañía de su representante legal registrado en la cooperativa. Para tal fin, se aplicarán de manera estricta las demás condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento para el reclamo de premios.

Artículo 10. Reclamo del premio: El premio deberá ser reclamado en un término no mayor a **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la realización del sorteo. El trámite lo deben realizar conjuntamente el menor ganador y su representante legal registrado en la cooperativa; **no se aceptarán autorizaciones ni poderes a terceros**. Por lo tanto, los interesados deberán comparecer presencialmente a la oficina respectiva exhibiendo sus documentos de identidad originales y los soportes legales que acrediten la representación del menor, con el fin de efectuar la validación de información y proceder con la entrega definitiva. Asimismo, para conocimiento público de los asociados, se publicará en la página web, redes sociales y en las carteleras de todas las oficinas, la relación de agencias junto con los nombres y apellidos de los ganadores.

Artículo 11. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Los asociados que decidan participar en la campaña, por el solo hecho de realizar los depósitos autorizados, manifiestan su aceptación incondicional y quedan sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a) La obligación de COOTEP finaliza por completo en el momento en que se hace la entrega de la Tablet. Por lo tanto, la entidad queda exonerada de cualquier responsabilidad respecto a los trámites o asistencia técnica que el ganador requiera para el funcionamiento y disfrute del equipo.
- b) No se requerirá la presencia física de los asociados participantes ni de sus representantes legales el día de la realización del sorteo para la validez de la asignación del premio.
- c) El asociado ganador y su representante legal exoneran a COOTEP de toda responsabilidad por cualquier daño, perjuicio, pérdida o lesión que se pudiese ocasionar a personas o bienes, derivado de la manipulación, uso, configuración o disfrute del premio.
- d) El premio se entregará de manera única y exclusiva a la persona que resulte ganadora, quien deberá comparecer obligatoriamente en compañía de su representante legal debidamente registrado en la cooperativa.
- e) El premio no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni cedido o endosado a terceros, por tratarse de menores de edad, el premio se entregará al asociado ganador en compañía de su representante legal.
- f) El representante legal del menor ganador deberá suscribir de forma presencial un acta de entrega a satisfacción al momento de recibir el premio. Con la firma de dicho documento, manifestará la aceptación incondicional de las condiciones y limitaciones estipuladas, liberando de manera definitiva a COOTEP de toda responsabilidad legal.
- g) Las situaciones imprevistas, reclamaciones o discusiones derivadas de este sorteo que no se encuentren contempladas en las presentes bases serán evaluadas y resueltas directamente por la administración de COOTEP, aplicando de manera estricta la legislación legal vigente.
- h) Solo participarán en el sorteo aquellos asociados que cumplan estrictamente con todas las bases y obligaciones de esta campaña. Cualquier incumplimiento previo al sorteo será causal de exclusión.
- i) El asociado participará en el sorteo utilizando los números que el sistema le asigne automáticamente. Cada número representará una oportunidad de ganar, obtenida en proporción directa a los incrementos en dinero que haya realizado en sus cuentas de aportes o ahorros.
- j) La presente campaña solo aplica para depósitos en ahorro o aportes ordinarios voluntarios **en efectivo**, se excluye todas las demás.
- k) La participación en el sorteo implica la aceptación total y automática de los términos y condiciones de este reglamento. **COOTEP** no aceptará reclamaciones derivadas de la omisión al deber de informarse de manera previa por parte de los asociados participantes.
- l) El premio se entregará de manera exclusiva al asociado que cumpla estrictamente con la totalidad de las condiciones establecidas en este reglamento. Cualquier contravención o inobservancia de las bases se considerará un incumplimiento de las reglas previamente conocidas por el participante, lo cual dará lugar a la anulación automática de su asignación y a la repetición inmediata del sorteo.
- m) COOTEP se reserva el derecho de auditar y verificar el estricto cumplimiento de los requisitos del reglamento en cualquier momento, tanto en las etapas previas como durante la ejecución del sorteo.

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Contacto :312 2994858

secretaria@cootep.com.co

"Crecemos sólidos para servir"



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

- n) La campaña no aplicará para depósitos realizados bajo figuras de amnistía de aportes, reactivación de asociados, pago de aportes sociales vencidos, ni para el cumplimiento del pago de aportes sociales pactados mensualmente de carácter obligatorio.

Artículo 12. Aplicabilidad del Reglamento: Las reglas, condiciones y restricciones aquí establecidas rigen sin excepción para todos los asociados que participen en la campaña, garantizando la igualdad de condiciones en el sorteo.

Artículo 13. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en la campaña, el representante legal del menor asociado que resulte ganador acepta, consiente y autoriza de manera expresa, previa e informada el tratamiento de sus datos personales. Esto incluye el derecho de COOTEP para utilizar el nombre, voz e imagen del menor y de su tutor en cualquier momento, medio físico o digital y material publicitario con fines promocionales, institucionales e informativos, tanto para la difusión de los resultados del sorteo como para proyectos futuros de la cooperativa. Dicha autorización se otorga de forma gratuita, sin que implique la obligación de remuneración, compensación o Regalías, y conlleva la renuncia explícita a cualquier reclamación posterior por derechos de imagen o propiedad intelectual.

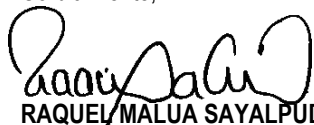
Artículo 14. Suspensión: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de COOTEP o de los asociados participantes, así como cualquier otra circunstancia imprevisible que afecte el normal desarrollo del sorteo, la cooperativa se reserva la facultad de modificar, aplazar o suspender de forma temporal o permanente la ejecución de la campaña. Cualquier medida adoptada bajo estos supuestos será comunicada oportunamente a los asociados a través de los medios institucionales idóneos.

Artículo 15. Publicación: Este reglamento estará publicado en la cartelera de cada una de las oficinas de COOTEP, en su corresponsal solidario y en la página web oficial www.cootep.com.co para la libre consulta y disposición de todos los asociados que deseen participar en la campaña "Mes del Ahorro Mi Tesorito Cootep 2026".

Cualquier duda o inquietud relacionada con el alcance, interpretación o aplicación del presente reglamento podrá ser consultada formalmente comunicándose a las líneas telefónicas 312 299 4858 - 318 262 5977, o mediante un correo electrónico dirigido a secretaria@cootep.com.co.

Dado en el municipio de Mocoa, Putumayo, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,


RAQUEL MALUA SAYALPUD
Gerente General COOTEP